



# **CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**DICIEMBRE 31 DE 2023**

## CONTENIDO

NOTA 1. Notas a los Estados Financieros Contraloría General de Santander a diciembre 31 de 2022.....	3
1.1 Identificación y Funciones .....	3
1.1.1 Naturaleza Jurídica.....	3
1.1.2 Estructura Orgánica.....	3
1.1.3 Naturaleza de sus Funciones.....	4
1.1.4 Domicilio de la Entidad.....	4
1.1.5 Funciones.....	4
1.2 Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones.....	5
1.2.1 Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo .....	5
1.2.2 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.....	6
1.3 Bases Normativas y Periodo Cubierto.....	8
1.3.1 Periodo Cubierto .....	8
1.3.2 Referencia Normativa.....	8
1.3.3 Reportes e Información Empleada .....	9
1.3.4 Políticas Contables Aplicadas.....	9
1.4 Forma de Organización y/o Cobertura.....	9
NOTA 2. Bases de medición y presentación utilizadas.....	9
2.1 Bases de medición utilizadas.....	9
2.2 Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	10
2.2.1 Moneda.....	10
2.2.2 Materialidad.....	10
NOTA 3. Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables.....	10
3.1. Juicios.....	10
3.2. Estimaciones y supuestos.....	11
3.3. Correcciones contables.....	11
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	11
NOTA 4. Resumen de políticas contables.....	11
LISTADO DE NOTAS QUE NO APLICAN A LA ENTIDAD.....	16
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	17
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	20
NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	21
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS.....	23
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	24
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	25
NOTA 23. PROVISIONES.....	27
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	30
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	33
NOTA 27. PATRIMONIO.....	46
NOTA 28. INGRESOS.....	46
NOTA 29. GASTOS.....	48
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	49



## **NOTA 1. Notas a los Estados Financieros Contraloría General de Santander a diciembre 31 de 2023**

### **1.1 Identificación y Funciones**

#### **1.1.1 Naturaleza Jurídica**

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. (art. 267 Const. Política).

La Contraloría General de Santander fue creada mediante Ordenanza Número 27 de Julio 25 de 1935, en su artículo 1º enuncia: “Créase una oficina de Contabilidad y Control fiscal que se denominará Contraloría Departamental de Santander y se encargará de la fiscalización del uso que se haga de los Presupuestos Departamental y Municipales...”

El Control Fiscal en Colombia se encuentra normado por la Ley 42 de 1993, por medio de la cual se organiza el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

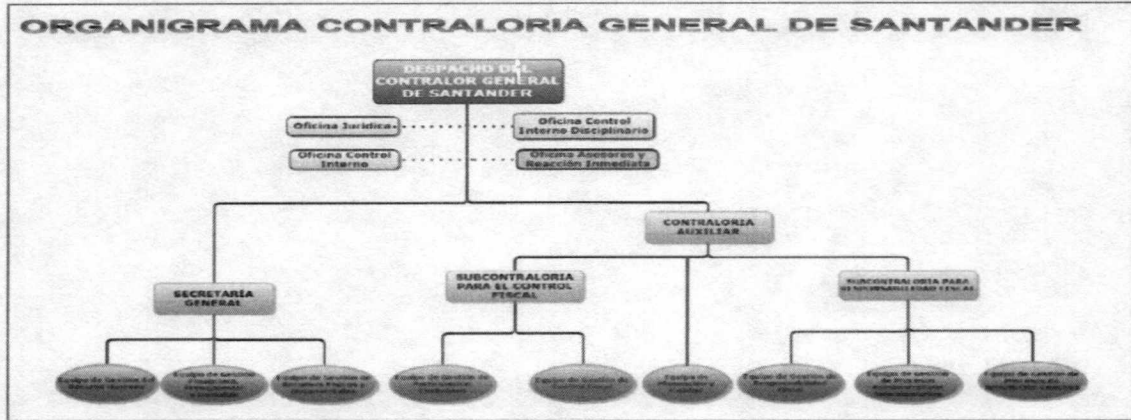
El Control Fiscal está definido como “una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”.

Es ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales.

El artículo 3 de la Ley 42 de 1993 determina que son sujetos de control fiscal en el orden territorial los organismos que integran la estructura de la administración departamental, municipal y los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del estado, los particulares que manejen fondos o bienes del estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del estado en lo relacionado con estos.

#### **1.1.2 Estructura Orgánica**

La estructura orgánica vigente de la Contraloría General de Santander se ilustra a continuación:



### 1.1.3 Naturaleza de sus Funciones

#### Misión

Ejercer el control fiscal al patrimonio del Departamento de Santander buscando la correcta utilización de los recursos públicos o su resarcimiento y la protección del medio ambiente, con la participación ciudadana en procura de contribuir al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

#### Visión

En el 2021, la Contraloría General de Santander será reconocida como un órgano de control y vigilancia líder, moderno y efectivo, comprometido con el control fiscal participativo y oportuno, que contribuya al buen manejo de los recursos públicos, respondiendo a las exigencias plasmadas en la Constitución Política y en la ley y a las necesidades de la sociedad Santandereana.

### 1.1.4 Domicilio de la Entidad

La sede habitual de la Contraloría General de Santander, es la ciudad de Bucaramanga, compartiendo las instalaciones físicas en el piso 3 (nivel 6) del edificio de la gobernación, ubicado en la calle 37# 10-30.

### 1.1.5 Funciones

Para el cumplimiento de su misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría General de Santander:

Ejercer la Vigilancia de la gestión fiscal del Departamento de Santander, los municipios y las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la equidad, la economía y la valoración de los costos ambientales.

Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la Ley y el Contralor General de Santander, mediante resolución.



Ejercer el control fiscal, posterior y selectivo, sobre las cuentas que rinden la Gobernación de Santander, los municipios y demás entidades sometidas bajo su control.

Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad, para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal.

Desarrollar actividades educativas formales y no formales en las materias de las cuales conoce la Contraloría General de Santander, que permitan la profesionalización individual y la capacitación integral y específica de su talento humano y de los entes ajenos a la entidad, siempre que ello esté orientado a lograr la mejor comprensión de la misión y objetivos de la Contraloría General de Santander y facilitar su tarea.

Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público departamental y municipal y ejercer el control posterior, sobre los hechos así identificados.

Prestar su concurso y apoyo al ejercicio de las funciones Constitucionales que debe ejercer el Contralor General de Santander, en los términos dispuestos por la normatividad de la Entidad.

Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno en los términos previstos en la Constitución y la Ley.

## **1.2 Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones**

La información financiera de La CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, se aplica en las diferentes etapas del proceso contable atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se hace necesario señalar que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.

Mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial. Esta ley define las autoridades de regulación y normalización técnica y, de manera particular, respeta las facultades regulatorias que, en materia de contabilidad pública, tiene a su cargo la CGN. (CGN, 2013).

Resolución 441 de 2019 por la cual se incorpora a la resolución 706 de 2016 plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría general de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación.

### **1.2.1 Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo**

Respecto de la integralidad del sistema WIMAX y su interoperabilidad con el control de bienes muebles e inmuebles, usados por la CGS- Contraloría General de Santander, se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar el sistema de información de la entidad con el sistema Wimax, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la

traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas.

### **1.2.2 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores**

#### **Política contable**

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER aplicará las políticas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el marco normativo para las entidades de gobierno. Cuando un hecho económico que no se encuentre regulado en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

#### **Cambio en política contable**

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo contable) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.



Cuando LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER realice el cambio de una política contable, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Información a revelar por cambio en política contable

- La naturaleza del cambio.
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

### **Cambios en una estimación contable**

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

Algunos ejemplos de estimaciones contables son: cambios en vidas útiles, valor residual o métodos de depreciación de propiedades planta y equipo, propiedades de inversión, bienes de uso público e intangible; estimación del valor de una provisión; estimaciones de flujos de efectivo futuros relacionados con cálculos por deterioro, entre otros.

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER tratara los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectara su información financiera para los periodos anteriores.

Información a revelar

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

### **Corrección de errores**

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

#### Información a revelar

- La naturaleza del error de periodos anteriores.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

### **1.3 Bases Normativas y Periodo Cubierto.**

#### **1.3.1 Periodo Cubierto**

El periodo contable de La Contraloría General De Santander es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2022.

#### **1.3.2 Referencia Normativa:**

- Marco Normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- Catálogo General de cuentas adoptado mediante Resolución 620 de 2015 y su versión actualizada.
- Resolución 706 de 2016, mediante la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 182 de 2017, Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con la Ley 1952 de 2019.



- Resolución 441 de 2019 por la cual se incorpora a la resolución 706 de 2016 plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría general de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación.

### **1.3.3 Reportes e Información Empleada**

- Estado de situación financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas a los Estados Financieros
- Inventario físico de activos fijos.
- Informe de oficina Jurídica.
- Reportes generados desde la oficina administrativa Nómina y prestaciones sociales.

### **1.3.4 Políticas Contables Aplicadas**

- Equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Propiedades, planta y equipo
- Deterioro del valor de los activos
- Cuentas por pagar
- Beneficios a empleados
- Ingresos de transacciones
- Provisiones, pasivos y activos contingentes

### **1.4 Forma de Organización y/o Cobertura**

La Contraloría General de Santander fue creada mediante Ordenanza Número 27 de Julio 25 de 1935, en su artículo 1º enuncia: “Créase una oficina de Contabilidad y Control fiscal que se denominará Contraloría Departamental de Santander y se encargará de la fiscalización del uso que se haga de los Presupuestos Departamental y Municipales...”

El Control Fiscal en Colombia se encuentra normado por la Ley 42 de 1993, por medio de la cual se organiza el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

El Control Fiscal está definido como “una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”.

## **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

### **2.1 BASES DE MEDICIÓN UTILIZADAS**

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reconocerá un INGRESO cuando este represente un incremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, se presentan en forma de entradas o incrementos de valor de

los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumentos del patrimonio.

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reconocerá un GASTO cuando este represente un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

Medición de los Activos: LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reconocerá un ACTIVO tomado como base el COSTO, que corresponde al importe de efectivo o equivalente al efectivo pagados, para adquirir el activo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Medición de Pasivos: LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reconocerá un PASIVO tomando como base el Costo, que corresponde a la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalente al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo.

## **2.2 MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD**

### **2.2.1 Moneda**

La Contraloría General De Santander prepara y presenta los estados financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir en pesos colombianos (COP).

La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es a pesos corrientes sin decimales.

### **2.2.2 Materialidad**

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER definió la materialidad o importancia relativa en la pagina 13 del manual de políticas contables.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

3.1.1 Al finalizar la vigencia es revisado el estado de los activos, para determinar si existen indicios de que alguno haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe pérdida por deterioro, el importe recuperable del activo se afecta, si el importe recuperable estimado es menor, se reduce hasta su valor recuperable y la pérdida por deterioro se reconoce en el resultado del periodo.



3.1.2 Al finalizar la vigencia se realizó la respectiva valoración de pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones en los términos de las exigencias contenidas en las leyes 448 de 1998, 819 de 2003 y el decreto 3800 de 2005.

3.1.3 En concordancia con lo expuesto en el ítem 3.1.2, la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio de diciembre 11 de 2017, sugiere gestionar un aumento en el valor del rubro de “Sentencias y Conciliaciones” toda vez que la entidad no cuenta con los recursos suficientes para responder por los pasivos originados por fallos condenatorios.

### 3.2. Estimaciones y supuestos

3.2.1 La evaluación de la existencia de deterioro de valor se basa en factores tanto internos como externos fundamentalmente en el entorno laboral y las condiciones de mercado, la metodología utilizada es: mediante consulta del mercado a través de internet se obtiene el valor actual que permite comparar el importe recuperable.

3.2.2 La oficina jurídica, certifica que según estudio realizado sobre los temas objeto de demandas en contra de la Contraloría General de Santander existen procesos que podrían implicar pagos de sentencias, haciendo la observación, que, aunque no hay sentencia en primera instancia si existe alta probabilidad de pérdida por analogía de los hechos.

3.2.3 En la eventualidad que se presenten los fallos relacionados con demandas administrativas, la entidad se verá avocada, a la supresión de empleos, para poder cumplir con dicha obligación. Supuesto este que se sustenta con el hecho que la Corte Constitucional mediante sentencia C-643-12 de agosto 23 de 2012 declara inexecutable el artículo 3 de la ley 1416 de 2010.

### 3.3. Correcciones contables

No aplica a la fecha.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

No aplica a la fecha.

## **NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES**

### POLÍTICA CONTABLE AL EFECTIVO

Se considera efectivo los dineros depositados en caja y bancos. Los requisitos para la constitución y administración de los fondos fijos deberán establecerse mediante acto administrativo y los valores existentes deberán ser reintegrados a la tesorería general del departamento al cierre del periodo anual.

Para los recursos con destinación específica se utilizarán cuentas bancarias independientes de acuerdo a las exigencias legales y cláusulas contractuales.

La Tesorería General es el área responsable del manejo del efectivo de la entidad a través del sistema bancario, por tanto, debe planear, administrar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el recaudo de los ingresos y demás recursos, así como, los pagos de las obligaciones de LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER.

La contraloría General de Santander maneja los recursos propios en cuenta corriente del banco DAVIVIENDA, siendo esta entidad la que le representa una ventaja comparativa económica más favorable, en razón a que el Departamento de Santander tiene constituida una fiducia con esta misma entidad y que al efectuar los desembolsos de las transferencias no acarrea costos financieros, además de otros beneficios como exención de costos en chequeras, gratuidad en uso de cajeros a sus empleados, entre otros.

Los recursos originados en los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios, por mandato legal se manejan en cuentas corriente y depósitos judiciales del banco Agrario de Colombia. El manejo de los depósitos judiciales se encuentra regulado por las Leyes 11 de 1987 y 66 de 1993.

## POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

### Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

### Clasificación

Las cuentas por cobrar de LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER se clasificarán en la categoría del costo.

### Medición inicial

Las cuentas por cobrar de LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER se medirán al costo de transacción.

### Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción, a excepción de las cuentas por cobrar en acuerdos de pago, estas se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo utilizando la tasa de interés pactada en el acuerdo.

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER estimará el deterioro de cuentas por cobrar cuando estas se encuentren en proceso de reclamación, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de acuerdos de pagos que



utilice actualmente LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER según el periodo a descontar.

Los avances y anticipos entregados a terceros que no son legalizados, una vez vencidos los plazos establecidos por ley o norma interna para liquidar el contrato o para legalizarlos según sea el caso, tienen el siguiente tratamiento:

Para anticipos de contratos vencidos, es decir, cuando haya transcurrido el plazo legal para su liquidación o amortización, se reclasifican a deudas de difícil recaudo.

Si corresponden a avances de viáticos y gastos de viaje entregados a funcionarios; se autorizan los respectivos descuentos de nómina del mes siguiente a su vencimiento.

Se cancelan cuentas por cobrar, al momento de la legalización de avance de viáticos y gastos de viaje.

## **POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

### **Reconocimiento**

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la entidad para el cumplimiento de su objeto misional, la producción o suministro de bienes, la prestación de servicios y propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reconocerá los activos como propiedades, planta y equipo teniendo en cuenta las siguientes condiciones basado en el principio de materialidad:

Propiedad, Planta y Equipo: Valor menor a 50 UVT Menor cuantía y depreciación en el mismo periodo contable, mayor a 50 UVT se deprecia de acuerdo a la vida útil establecida según el tipo de activo.

### **Depreciación:**

La depreciación de propiedades, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La vida útil de propiedades, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida

económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

El tiempo empleado para el cálculo de la depreciación y amortización es el siguiente:

Maquinaria y Equipo	15 años
Muebles, enseres y equipos de oficina	10 años
Equipo de comunicación	10 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	10 años
Equipo de comedor, cocina y hotelería	10 años
Equipo de computación	5 años

### **POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER considere materiales y que estén clasificados como propiedades, planta y equipo.

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER aplicará esta política para activos de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles que su valor en libros supere los **30 salarios mínimos mensuales legales vigentes**.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Al menos una vez al año, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.



b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo.

c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

d) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

#### Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

### **POLÍTICA CONTABLE PARA CUENTAS POR PAGAR**

#### Reconocimiento

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reconocerá como cuentas por pagar a las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

### **POLÍTICA CONTABLE PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS**

#### Definición de Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por

lo siguiente: a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

#### Clasificación

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER clasificara los pasivos por beneficios a empleados en la categoría de corto plazo.

#### Beneficios a los empleados a corto plazo

#### Reconocimiento

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER reconoce como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados subsidios y los beneficios no monetarios, entre otros.

### **POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

#### Criterio general de reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Los recursos que reciba LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

#### Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, de otras entidades públicas.

#### LISTADO DE NOTAS QUE NO APLICAN A LA ENTIDAD

#### NOTA 6. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS



- NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR  
 NOTA 9. INVENTARIOS  
 NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES  
 NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES  
 NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSION  
 NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES  
 NOTA 15. ACTIVOS BIOLOGICOS  
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS  
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION  
 NOTA 19. EMISION Y COLOCACION DE TITULOS DE DEUDA  
 NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR  
 NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES  
 NOTA 30. COSTO DE VENTAS  
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACION  
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESION-ENTIDAD CONCEDENTE  
 NOTA 33. ADMINISTRACION DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES  
 NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA  
 NOTA 35. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS  
 NOTA 36. COMBINACION Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	-	166.474.855	99.570.202
Caja	-	-	-
Depósitos en instituciones financieras	266.045.057	166.474.855	99.570.202

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION	RENTABILIDAD CIERRE 2020	% TASA PROMEDIO
<b>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>					
<b>CUENTA CORRIENTE</b>					
BANCO BBVA N° 197-28457-3	1.226.433	30.549.471	- 29.323.038		
BANCO BBVA FBS N° 736-00131-4	-	505.303	- 505.303		
BANCO DAVIVIENDA N°47669991375	264.818.624	47.990.009	216.828.615		
<b>EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO</b>					
BANCO AGRARIO N° 0-6001-011085-2	65.011.363	60.575.157	4.436.206		
BANCO AGRARIO DEP. JUD. N° 6800-19196-155	20.672.010		20.672.010		
<b>EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>					
BANCO DAVIVIENDA N° 0607047600040	18.199.956	-	18.199.956		

A la fecha de este informe se da aplicación a lo establecido en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación radicado CGN N° 20202000018821 de abril 15 de 2020, en lo relacionado con el registro de los recursos recaudados por concepto de títulos de depósito judicial, recursos que se deben reflejar bajo la denominación de efectivo de uso restringido.

En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999 en cuyo artículo 1° se dispuso: “(...) *Las funciones de recibo, depósito y administración de los dineros que por mandato legal se depositaban en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero S. A. en liquidación, serán asumidas por el Banco Agrario de Colombia S. A. el cual sustituirá a la Caja en los derechos y obligaciones inherente a dicha función (...)*”.

En relación con las disposiciones que han regulado la materia con anterioridad a la expedición del Decreto 2419 de 1999, debe señalarse que en virtud de lo dispuesto en la Ley 66 de 1993 los depósitos judiciales debían constituirse en el Banco Popular. Posteriormente, el artículo 203 de la Ley 270 de 1996 dispuso que en lo sucesivo los títulos judiciales debían constituirse en la Caja de Crédito Agrario, y el procedimiento para tal fin fue regulado mediante el Acuerdo 412 de 1998 del Consejo Superior de la Judicatura (en adelante CSJ), en el cual se regularon los diferentes aspectos atinentes a la constitución y manejo de los títulos de depósito judicial.

Después fue expedido el Decreto 2419 de 1999, citado anteriormente, que le asignó las funciones de recibo, depósito y administración de los dineros que, por mandato legal, se depositaban en la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero S. A., hoy liquidada, al Banco Agrario de Colombia, y mediante el Acuerdo 1676 de 2002 el Consejo Superior de la Judicatura reguló los diferentes aspectos tendientes a un manejo eficiente de los títulos de depósito judicial.

En Conclusión, *la competencia para realizar el control y expedir la regulación sobre los títulos judiciales representativos de los depósitos judiciales es del Consejo Superior de la Judicatura y corresponde al Banco Agrario de Colombia establecer su propio procedimiento para el manejo de los depósitos judiciales con sujeción a las políticas que sobre el asunto emita el precitado Consejo. Régimen aplicable y definición de los depósitos judiciales.*

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, dispone que cada una de las entidades públicas que de manera permanente tenga a su cargo el ejercicio de actividades y funciones administrativas o la prestación del servicio del estado y que dentro de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos de nivel nacional y territorial deberán entre otros: 1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la Entidad pública el “Reglamento Interno del Recaudo de Cartera” con sujeción a lo dispuesto en la Ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago. En consecuencia, la Contraloría General de Santander



expide la Resolución 000093 de febrero 18 de 2009 mediante la cual se adopta el reglamento de recaudo de cartera.

De igual manera, de la Resolución 000093 en el Capítulo Sexto MEDIDAS CAUTELARES, artículo 12, numeral 12enuncia:

“APLICACIÓN DE DEPOSITOS: El manejo de las cuentas de los títulos de depósito judicial que se originen en los procesos de Responsabilidad Fiscal, como de Jurisdicción Coactiva y Proceso Administrativo Sancionatorio, estará a cargo del Tesorero de la Contraloría General de Santander, quien emitirá al recibo de éstos el respectivo recibo de caja y enviará una copia del mismo a la oficina respectiva, el cual le será anexado al expediente y registrado en el libro de contabilidad”.

La norma transcrita anteriormente es el soporte legal para reflejar en la contabilidad de la Contraloría General de Santander la cuenta de efectivo de uso restringido, en caso contrario se manejaría una cuenta bancaria extracontable con el consabido riesgo.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
CUENTAS POR COBRAR	882.056.970	29.215.296	- 7.457.105
Cuotas de Fiscalización	860.298.779	-	860.298.779
Otras Cuentas por Cobrar	6.047.000	6.047.000	-
Pago por Cuenta de Terceros	15.711.191	23.168.296	- 7.457.105

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
CUENTAS POR COBRAR			
<b>CUOTAS DE FISCALIZACION</b>			
Universidad Industrial de Santander UIS	860.298.779	-	860.298.779
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>			
Acualago	6.047.000	6.047.000	-
<b>PAGO POR CUENTA DE TERCEROS</b>			
Cooameva	-	-	-
Nueva EPS	2.126.043	-	2.126.043
Salud Total	370.890	276.109	94.781
Sanitas	12.928.493	20.126.277	- 7.197.784
Positiva	-	2.239.800	- 2.239.800
Sura	- 192.791	-	192.791
Medimas	127.178	127.178	-
Coosalud	398.933	398.933	- 0
Famisanar	- 47.555	-	47.555

Al cierre de la vigencia 2023 la EPS SURA refleja un saldo negativo equivalente a \$192.791 que corresponde al mayor valor reconocido por Licencia por Enfermedad de Ana Beatriz Ortega Lamus, valor que debe ser reintegrado a la funcionaria en la vigencia 204.

Al cierre de la vigencia 2023 la EPS FAMISANAR refleja un saldo negativo equivalente a \$47.555 que corresponde al mayor valor reconocido por Licencia por Enfermedad de Ana Betty Bautista Caceres, valor que debe ser reintegrado a la funcionaria en la vigencia 204.

La suma de \$860.298.779 correspondiente a la cuota de Auditaje de la vigencia 2023 de la UIS, respalda parte del pasivo por concepto de sentencias reflejadas en la cuenta 2.4.60.02



Pago por Cuenta de Terceros corresponde al valor de las licencias por enfermedad de los funcionarios que las diferentes EPS adeudan a la CGS así:

<b>NUEVA EPS</b>		
Nestor Jesus Diaz Castrillon		165.511
Margarita Maria Cardenas Pinzón		1.960.532
<b>SALUD TOTAL</b>		
Alba Luz Duran Rueda		44.711
Luz Marina Herrera Tarazona		326.233
<b>SANITAS</b>		
Yeimi Mercedes Bohorquez Bermudez		12.986
Nancy Paulina Silva Ramirez		740.087
Jennie Patricia Trujillo Duque		163.450
Carlos Heli Rojas Carreño		11.998.984
Wilson Mantilla Blanco		12.986
<b>MEDIMAS</b>		
Dario Francisco Alvarez C		127.178
<b>COOSALUD</b>		
Luz Maina Muñoz Cuellar		398.933

#### NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

##### Composición

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	597.456.460	585.151.460	-
Maquinaria y Equipo	21.676.000	21.676.000	-
Muebles y Enseres	136.890.550	136.890.550	-
Equipo y Maquinas de Oficina	-	-	-
Equipo de Computación	394.205.910	381.900.910	12.305.000
Equipo de Transporte Terrestre	43.060.000	43.060.000	-
Equipo de Comedor	1.624.000	1.624.000	-
			-

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MUEBLES Y ENSERES	EQ. Y MAQ. DE OFICINA	EQUIPO DE COMPUTACION	EQ. TRANSPORTE TERRESTRE	EQUIPO DE COMEDOR
SALDO INICIAL (01-enero)	136.890.550	21.676.000	381.900.910	43.060.000	1.624.000
Mas ENTRADAS (DB)	-	-	30.600.000	-	-
Menos SALIDAS (CR)	-	-	18.295.000	-	-
SALDO FINAL	136.890.550	21.676.000	394.205.910	43.060.000	1.624.000
DEPRECIACION ACUMULADA	61.638.477	11.006.372	227.648.778	43.060.000	1.601.538
Saldo inicial de la Depreciacion Acumulada	61.638.477	11.006.372	216.829.882	40.467.000	1.601.538
Mas Depreciacion aplicada Vigencia Actual	-	-	10.818.896	2.593.000	-
DETERIORO ACUMULADO DE PPE	75.252.073	4.458.498	130.175.524	-	22.457
Saldo inicial del deterioro acumulado	75.252.073	4.458.498	130.175.524	-	22.457
Deterioro Aplicado Vigencia Actual	-	-	-	-	-
VALOR EN LIBROS	-	6.211.130	36.381.608	-	5

El 28 de diciembre se compra a Distribuidora Red Computo SAS, 10 Computadores AIO HP 205G8, AMD RYZEN 5 5500U, SSD1 TERA GB, DDR4 8GB, NO DVD, PANTALLA 23,8" FHD, FREE DOS, NEGRO (6H7E9LT#ABM), S/N 8CC3370BY7, P/N 6H7E9LT#ABM, Segun Contrato 012 de 2023 y Factura REDB538.\$30.600.000

Depreciación es la pérdida o disminución del valor de un bien, debido a su uso y disfrute u obsolescencia.

Contablemente, se valoran los activos fijos de la empresa, descontando cada año de su valor original una cantidad llamada depreciación, en teoría la idea de que ese descuento constituya un fondo que pueda capitalizarse (es decir, ponerlo en una cuenta bancaria donde gane intereses), para que eventualmente, la suma acumulada sirva para adquirir nuevos equipos que reemplacen a los ya deteriorados.

Según el Marco Normativo para Entidades de gobierno la depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

#### Ventajas

- Es la forma más simple y más común de la depreciación utilizada por las empresas.
- Es adecuado para los activos que operan de manera uniforme y consistente durante la vida útil del elemento.
- El método fijo es sencillo, sin complicaciones, fácil de entender y fácil de aplicar.
- Cada año la misma cantidad de dinero se toma como un gasto de negocio depreciable en el Balance de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER.
- La depreciación en línea recta es conveniente para los artículos menos costosos, tales como muebles, que pueden ser dados de baja dentro de la vida estimada o comercial definida del activo.

#### Desventajas



- La mayoría de las piezas de equipo de oficina, maquinaria y otros artículos comprados no funcionan de la misma manera cada año.
- A medida que los activos envejecen, se vuelven menos eficientes.
- Los costos de reparación, por lo general, aumentan con el tiempo.
- La depreciación en línea recta no tiene en cuenta la pérdida de eficiencia o el incremento de los gastos de reparación en los últimos años y, por lo tanto, no es tan adecuada para los activos costosos como el inmovilizado material.
- El tiempo de vida funcional de algunos activos no puede ser estimado claramente.
- El método de depreciación en línea recta no debe usarse cuando la vida útil de un activo es impredecible.

## DEPRECIACIÓN LINEAL

Se basa en la idea de que los activos se consumen uniformemente durante el transcurso de su vida útil de servicios. Es decir, no debe existir disminución ni en la calidad ni en la eficacia de los bienes a medida que se hacen viejos.

En el método de línea recta, a cada año o periodo de uso del activo se le asigna un importe igual de depreciación. El costo depreciable entre la vida útil en años es el gasto anual por depreciación. Al cierre de la vigencia 2023 se registró depreciación por valor de \$13.411.896.

En la cuenta EQUIPO DE COMPUTACION, se refleja un ingreso por valor de \$30.600.000, registrado el 28 de diciembre de 2023, por compra a Distribuidora Red Computo SAS, 10 Computadores AIO HP 205G8, AMD RYZEN 5 5500U, SSD1 TERA GB, DDR4 8GB, NO DVD, PANTALLA 23,8" FHD, FREE DOS, NEGRO (6H7E9LT#ABM), S/N 8CC337OBY7, P/N 6H7E9LT#ABM, Según Contrato 012 de 2023 y Factura REDB538.

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

### Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTIAS</b>		-				
Avances y anticipos entregados	0	0	0	0	0	0
Depósitos entregados en garantía	0	0	0	0	0	0
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado-Seguros.	18.501.168	0	18.501.168	0	0	0

Con fecha diciembre 28 de 2023 se adquiere a LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, 5 pólizas que integran el programa de seguros destinados a amparar los bienes e Intereses, vehículos y cargos de la entidad, asegurable para la vigencia 2023-2024 según contrato 007 de 2023.

## NOTA 21: CUENTAS PAGAR

### Composición

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		-				
Adquisición de Bienes y Servicios				-	0	0
Recaudos a Favor de Terceros	17.601.854	0	17.601.854	17.114.837	0	17.114.837
Descuentos de Nómina		0	0		0	0
Retención en la Fuente	-	0	0	65.331.000	0	65.331.000
Sentencias	2.141.933.889	0	2.141.933.889	3.569.923.964	0	3.569.923.964
Cuota de Fiscalización y Aduana	0	0	0	549.642	0	549.642
Aportes Escuelas Industriales	0	0	0	0	0	0
Aportes ICBF Y SENA	-	0	0	-	0	0

El valor de \$17.601.854 corresponde a depósitos sin identificar, consignados en Cuenta corriente del Banco Agrario, es de anotar que en esta cuenta solo se depositan recursos provenientes de procesos sancionatorios o de responsabilidad fiscal, pero que a la fecha no ha sido posible identificar su procedencia, no obstante haberse oficiado en reiteradas oportunidades.

El saldo de \$2.141.933.889 corresponde a sentencias de segunda instancia así:

### PROCESOS DE PAGO INMEDIATO

No.	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	VALOR PRETENSIONES	DEMANDANTE
1.	68001333300520140034200	EJECUTIVO	\$254.770.435	MARTIN EMILIO SANTOS NOVA
2.	68001333300320160025300	EJECUTIVO	\$1.327.424.227	ELMAR NAVARRO PEREZ
3.	68001233300020170129300	EJECUTIVO	\$32.756.542	MARIA INES DELGADO DE BASTO
4.	68001333301320140028700	EJECUTIVO	\$526.982.685	LUCY BLANCO MORENO



<b>TOTAL, APROXIMADO:</b>			<b>\$ 2.141.933.889,00</b>	

Pasivo que está respaldado en parte con la cuenta por cobrar por concepto de la cuota de auditaje de la vigencia 2023 de la UIS.

## NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

### Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022
<b>BENEFICIO A LOS EMPLEADOS</b>		-				
Beneficio a los empleados a corto plazo	1.095.281.120	0	1.095.281.120	877.016.544	0	877.016.544
Beneficio a los empleados a largo plazo	0	0	0	0	0	0
<b>PLAN DE ACTIVOS</b>						
Beneficio a los empleados a largo plazo	0	0	0	0	0	0
<b>RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS</b>						
A largo plazo	0	0	0	0	0	0

A diciembre 30 de 2023 se capacitó al personal en los temas:

Diplomado Responsabilidad Fiscal en la Contratación pública.

Seminario de Actualización en Gestión del Presupuesto Público.

Seminario Taller sobre aspectos prácticos para el manejo de los empalmes de gobierno

Seminario de actualización en Control Fiscal “Herramientas para su Fortalecimiento”

Talleres aplicados para el fortalecimiento de competencias en equipos asistenciales.

Seminario Taller en responsabilidad fiscal con énfasis en proceso verbal.

Jornada de actualización sobre el manejo de facturación en salud y manejo de glosas médicas.

Jornada de actualización sobre manejo de garantías.

Seminario taller de actualización en materia disciplinaria con énfasis en faltas disciplinarias.

22.1. Beneficio a los empleados a corto plazo

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR EN LIBROS</b>
<b>BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	
Nómina por pagar	0
Cesantias	455.925.647
Intereses a las cesantias	0
Vacaciones	160.060.000
Prima de vacaciones	142.321.473
Prima de Servicios	231.674.000
Prima de Navidad	0
Bonificaciones	105.300.000
Capacitación Bienestar Social y Estímulos	246.857.600
Otros Beneficios a C.P. (Indemnización Vacaciones)	95.364.000



NOTA 23. PROVISIONES

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VARIACION
<b>PROVISIONES</b>		-					
Litigios y demandas	5.650.138.915	0	5.650.138.915	11.818.783.465	0	11.818.783.465	-6.168.644.550
Garantias	0	0	0	0	0	0	
Provisiones diversas	0	0	0	0	0	0	

23.1. Litigios y demandas

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VARIACION
<b>PROVISIONES</b>		-					
Litigios y demandas	5.650.138.915	0	5.650.138.915	11.818.783.465	0	11.818.783.465	-6.168.644.550
Garantias	0	0	0	0	0	0	
Provisiones diversas	0	0	0	0	0	0	

El saldo de \$5.650.138.915 reflejados en la cuenta 270105 "Litigios y demandas laborales" corresponde en su mayoría a múltiples demandas de exfuncionarios, originadas en la reestructuración a la planta de personal de la CGS, adelantada en la vigencia 1999.

Según certificación de la oficina jurídica, manifiesta que en atención al estudio realizado sobre los temas objeto de demandas en contra de la Contraloría General de Santander, se especifica los procesos que podrían implicar pagos, en los términos de las exigencias contenidas en las leyes 448 de 1998, 819 de 2003 y en el decreto 3800 de 2005, Este concepto se ratifica según certificación, la que quedó inmersa en el acta de conciliación entre contabilidad y la oficina jurídica con fecha de corte diciembre 30 de 2023 así:

**PROCESOS CONTINGENTES:**

No.	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	VALOR PRETENSIONES	DEMANDANTE
1.	68001233300020130052900	EJECUTIVO	\$618.548.251	MARCO AURELIO DIAZ PARRA
2.	68001233300020130104302	EJECUTIVO	\$414.368.356	HAIR ALBERTO OSSA ARIAS
3.	68001333101420110031600	EJECUTIVO	\$475.889.437	ELQUIN DIAZ RODRIGUEZ
4.	68001333101020120020601	EJECUTIVO	\$277.979.599	LISIMACO GARCIA AMAYA
5.	68001233300020170055200	EJECUTIVO	\$61,184,733	JUAN EPIFANIO MENDOZA CAICEDO
6.	68001233300020130111501	EJECUTIVO	\$385,262,951	MARTHA LIGIA ANAYA FIGUEROA
7.	68001233300020150128300	EJECUTIVO	\$298,845,700	LUIS EDUARDO ABREO BARRERA
8.	68001233300020160028000	EJECUTIVO	\$114,318,374	OSCAR BOHORQUEZ FLOREZ
9.	68001233300020150132400	EJECUTIVO	\$101,462,992	FABIOLA OLARTE ALVAREZ
10	68001233300020150047300	EJECUTIVO	\$544,782,370	DORIS CECILIA PEÑA RUIZ



11	68001333301420130040800	EJECUTIVO	\$648.264.170	LUIS FERNANDO RANGEL VASQUEZ
12	68001233100020000119302	EJECUTIVO	\$481.374.001	JULIETA ARENAS ARENAS
13	68001333100820120005700	EJECUTIVO	\$401,163,412	EUGENIA SUAREZ CUEVAS
14	68001333300820160011400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 15.012.000	EDWIN QUINTERO GUERRERO
15	68001333300820160022702	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$3.537.300	SERGIO JIMENEZ LIZCANO
16	68001333300220160023903	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 13.285.000	ELVENY PABON VILLABONA
17	68001333300320150028303	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$14,862,000.00	CLAUDIA PATRICIA VELAZCO CAPACHO
18	68001333300420180039201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 4.687.452	NINI YURIDIA PARDO ZARATE
19	68001333300120180043601	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 183.271.014	EDISSON RIVERA PARDO

20	68001333300420180008501	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$26.374.670	FRANCISCO JAVIER ATUESTA DIAZ
21	68001333300720160022602	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$10.028.000	YAMILE RIVEROS QUIROGA
22	68001233307020140046000-01	EJECUTIVO	\$485,637,133	YANETH REINA
23	68001233300020160099100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 70.000.000	MARIA AYDE AFANADOR MORENO
<b>TOTAL, APROXIMADO</b>			<b>\$ 5.650.138.915</b>	

NOTA 24. OTROS PASIVOS

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VARIACION
<b>OTROS PASIVOS</b>		-					
Depósitos recibidos en garantía	87.542.311	0	87.542.311	72.848.653	0	72.848.653	14.693.658

24.1. Desglose-Subcuenta otros

CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VARIACION
<b>OTROS PASIVOS</b>		-					
Depósitos recibidos en garantía							
Recaudos en Efectivo	66.870.301	0	66.870.301	45.993.740	0	45.993.740	20.876.561
Recaudos Títulos de Depósito Judicial	20.672.010	0	20.672.010	26.854.913	0	26.854.913	6.182.903

El saldo corresponde a recaudos a favor de terceros que por disposición de la Subcontraloría Delegada para Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorios, deben permanecer en custodia, hasta tanto se falle el proceso, Así:

Recaudos en efectivo:



<b>RECAUDOS EN EFECTIVO</b>	<b>66.870.301,22</b>
<b>Tesorería General del Departamento, depositantes:</b>	
Martha Patricia Parra \$452.211,52	
Sonnia Yaneth Garcia Benitez \$361.500	
Ignacio Andres Bohorquez Borda \$384.665,56	
Rendimientos Financieros Diciembre/23 \$16.262.864,88	
<b>Hospital de Malaga, depositante ;</b>	
Luis Alejandro Fuvera Osorio \$128.325	
<b>Personería Municipal de Villanueva , depositante</b>	
Juan Fernando Jimenez Gualdron \$190.000	
<b>Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de</b>	
Jasith E. Diaz Correa \$989.100	
Nury Helena Guevara Pineda \$279.999	
Edison Rivera Pardo \$260.585	
Freddy Alonso Afanador Barajas \$325.174	
Rodrigo Rangel \$230.496	
Victor Julio Ortiz Florez \$107.906,47	*
Nubia Suarez Velasquez \$1.230.530,33	
Marinella Estupiñan Rinco \$1.563.446	
Edgar Higinio Rueda Triana \$1.444.546	
Eduardo Martinez Silva \$1.562.700	
Nilson Augusto Rojas Pimentel \$665.206	
Marleny Jaimes Bastos \$839.388	
Alvaro Santos Herrera \$1.544.761	
Ana Francisca Coronado Mendoza \$457.694	
Ramon Alfredo Castañeda Morales \$1.279.642	
Genaro Andres Acuña Restrepo \$991.869	
<b>Tesoro Municipal San Andres; Depositante:</b>	*
Nelson Jesus Sanabria/Victor Julio Ortiz Florez \$41.500	
<b>Tesorería Municipal Enciso, depositante;</b>	
Jose Antonio Cuadros Correa \$2.258.271	
<b>IPS Centro de Salud Camilo Rueda Villanueva,</b>	
Mary Johana Araos Quiñonez \$1.346.000	
<b>Hospital Psiquiátrico San Camilo, depositante ;</b>	
Maria Alejandra Silva Martinez \$1.451.524	
<b>Hospital Local de Guadalupe, depositante;</b>	
Eric Cala Cala \$5.034.352,46	
<b>Piedecuestana de Servicios, depositantes;</b>	
Oscar Martin Jaimes Osma \$12.232.059	
<b>Tesorería Municipal de Rionegro, depositante</b>	
Luis Francisco Arguello Romero \$618.660	
<b>Tesorería Municipal de Sucre, depositante</b>	
Juan Carlos Osorio Rios \$1.210.485	
<b>Tesorería Municipal de California, depositante</b>	
Eliana Guerrero Arias \$2.498.000	
<b>Tesorería Municipal de Aratoca, depositante</b>	
Ariel Diaz Rueda \$2.823.092	
<b>Tesorería Municipal de Lebrija, depositante</b>	
Sonia Serrano Prada \$2.325.424	
<b>Tesorería Municipal de Landazuri, depositante</b>	
Marinella Castellanos Luengas \$2.087.000	
<b>Tesorería Municipal de Guepsa, depositante</b>	
Edilberto Amado Zarate \$292.435	
<b>Tesorería Municipal de Chipata, depositante</b>	
Argemiro Angulo Diaz/Ilda Maria... \$317.641	
Tesorería Municipal de Bolivar, depositantes	
<b>Noe Alexander Medina Sossa \$823.900</b>	
Adriano Jerez Quiroga \$842.000	
Tesorería Municipal San Vicente de Chucurí, depositante	
<b>Emilse Suarez Pimiento \$563.000</b>	

<b>RECAUDOS EN TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL</b>	<b>20.672.010,43</b>
Por disposición de la Subcontraloría Delegada para Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorios, deben permanecer en custodia, los títulos de depósito judicial, hasta tanto se falle el proceso, a Diciembre 30 se encuentran bajo custodia del tesorero general títulos cuyas posibles entidades afectadas son:	
<b>Fondo de Bienestar Social de la C. G .S; Depositante:</b>	
Genaro Andres Acuña Restrepo \$1.500.000	
<b>Ese Nuestra Señora de las Nieves LOS SANTOS -</b>	
Aseguradora Solidaria de Colombia \$3.631.106	
Tesoro Departamento de Santander \$1.458.717.29	
Cristobal Acuña \$278.608	
Jorge Eliecer Gomez V \$1.020.000	
<b>Proyectos y Asesorias Prosasecon \$82.305</b>	
Parque Acualagn \$77.804,29	
<b>Area Metropolitana de Bucaramanga; Depositante:</b>	
Miguel Lopez Acevedo \$355.574,75	
<b>Tesoro Municipal El Carmen de Chucuri; Depositante:</b>	
Noel Francisco Acevedo Serrano \$756.672	
Tesoro Municipal de Giron; depositante:	
<b>Luis Ortiz Diaz \$ 300.539</b>	
Tesoro Municipal de Chipata; Depositante:	
Hermelindo Duarte Delgado \$1.745.725	
Tesoro Municipal de Villanueva; Depositante:	
Carlos Augusto Gomez Viviescas \$84.738,39	
Tesoro Municipal de Landazuri; Depositante:	
<b>Henry Galeano Ortiz \$38.048</b>	
Tesoreria Municipal de Tona; Depositante:	
Javier Vanegas Tami \$600.300	
Ferticol; Depositante:	
Jorge Enrique Gomez Villamizar \$10.200.590	



NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>			-
<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>			
Activos Retirados	59.572.138	59.572.138	0
Responsabilidades en Proceso	-	0	0
<b>DEUDORAS DE CONTROL POR EL CONTRA</b>			
Activos Retirados	- 59.572.138	- 59.572.138	0
Responsabilidades en Proceso	-	0	0

26.2. Cuentas de orden acreedoras

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>			-
<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>			
Responsabilidades Contingentes	- 5.331.827.958	2.899.641.235	-2.432.186.723
Bienes Recibidos de Terceros	- 87.542.312	72.848.653	-14.693.659
Otras Cuentas Acreedoras	-12.445.494.097	9.549.095.567	-2.896.398.530
<b>ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA</b>			
Responsabilidades Contingentes	5.331.827.958	2.899.641.235	2.432.186.723
Bienes Recibidos de Terceros	87.542.312	72.848.653	14.693.659
Otras Cuentas Acreedoras	12.445.494.097	9.549.095.567	2.896.398.530

Las Responsabilidades contingentes corresponde a los procesos que a la fecha se adelantan en contra de la Contraloría General de Santander, como quedó plasmado en la certificación de la Oficina Jurídica y que se evidencia en el acta de conciliación entre Contabilidad y Oficina Jurídica.

A la fecha de este informe se da aplicación a lo establecido en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación radicado CGN N° 20202000018821 de abril 15 de 2020, en lo relacionado con el registro de los recursos recaudados por concepto de títulos de depósito judicial, recursos que se deben reflejar bajo la denominación cuentas de orden acreedoras.

<b>RECAUDOS EN EFECTIVO</b>	<b>66.870.301,22</b>
<b>Tesorería General del Departamento, depositantes:</b>	
Martha Patricia Parra \$452.211,52	
Sonnia Yaneth Garcia Benitez \$361.500	
Ignacio Andres Bohorquez Borda \$384.665,56	
Rendimientos Financieros Diciembre/23 \$16.262.864,88	
<b>Hospital de Malaga, depositante :</b>	
Luis Alejandro Rivera Osorio \$128.325	
<b>Personería Municipal de Villanueva , depositante</b>	
Juan Fernando Jimenez Gualdron \$190.000	
<b>Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de</b>	
Jasith E. Diaz Correa \$989.100	
Nury Helena Guevara Pineda \$279.999	
Edison Rivera Pardo \$260.585	
Freddy Alonso Afanador Barajas \$325.174	
Rodrigo Rangel \$230.496	
Victor Julio Ortiz Florez \$107.906,47	
Nubia Suarez Velasquez \$1.230.530,33	
Marinella Estupiñan Rinco \$1.563.446	
Edgar Higinio Rueda Triana \$1.444.546	
Eduardo Martinez Silva \$1.562.700	
Nilson Augusto Rojas Pimentel \$665.206	
Marleny Jaimes Bastos \$839.388	
Alvaro Santos Herrera \$1.544.761	
Ana Francisca Coronado Mendoza \$457.694	
Ramon Alfredo Castañeda Morales \$1.279.642	
Genaro Andres Acuña Restrepo \$991.869	
<b>Tesoro Municipal San Andres; Depositante:</b>	
Nelson Jesus Sanabria/Victor Julio Ortiz Florez \$41.500	
<b>Tesorería Municipal Enciso, depositante;</b>	
Jose Antonio Cuadros Correa \$2.258.271	
<b>IPS Centro de Salud Camilo Rueda Villanueva,</b>	
Mary Johana Araos Quiñonez \$1.346.000	
<b>Hospital Psiquiátrico San Camilo, depositante ;</b>	
Maria Alejandra Silva Martinez \$1.451.524	
<b>Hospital Local de Guadalupe, depositante;</b>	
Eric Cala Cala \$5.034.352,46	
<b>Piedecuestana de Servicios, depositantes;</b>	
Oscar Martin Jaimes Osma \$12.232.059	
<b>Tesorería Municipal de Rionegro, depositante</b>	
Luis Francisco Arguello Romero \$618.660	
<b>Tesorería Municipal de Sucre, depositante</b>	
Juan Carlos Osorio Rios \$1.210.485	
<b>Tesorería Municipal de California, depositante</b>	
Eliana Guerrero Arias \$2.498.000	
<b>Tesorería Municipal de Aratoca, depositante</b>	
Ariel Diaz Rueda \$2.823.092	
<b>Tesorería Municipal de Lebrija, depositante</b>	
Sonia Serrano Prada \$2.325.424	
<b>Tesorería Municipal de Landazuri, depositante</b>	
Marinella Castellanos Luengas \$2.087.000	
<b>Tesorería Municipal de Guepsa, depositante</b>	
Edilberto Amado Zarate \$292.435	
<b>Tesorería Municipal de Chipata, depositante</b>	
Argemiro Angulo Diaz/Ilda Maria ... \$317.641	
Tesorería Municipal de Bolivar, depositantes	
<b>Noe Alexander Medina Sossa \$823.900</b>	
Adriano Jerez Quiroga \$842.000	
Tesorería Municipal San Vicente de Chucurí, depositante	
<b>Emilse Suarez Pimiento \$563.000</b>	



Recaudos en Títulos de Depósito Judicial:

<b>RECAUDOS EN TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL</b>	<b>20.672.010,43</b>
Por disposición de la Subcontraloría Delegada para Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorios, deben permanecer en custodia, los títulos de depósito judicial, hasta tanto se falle el proceso, a Diciembre 30 se encuentran bajo custodia del tesorero general títulos cuyas posibles entidades afectadas son:	
<b>Fondo de Bienestar Social de la C. G .S; Depositante:</b>	
Genaro Andres Acuña Restrepo \$1.500.000	
<b>Ese Nuestra Señora de las Nieves LOS SANTOS -</b>	
Aseguradora Solidaria de Colombia \$3.631.106	
Tesoro Departamento de Santander \$1.458.717.29	
Cristobal Acuña \$278.608	
Jorge Eliecer Gomez V \$1.020.000	
<b>Proyectos y Asesorias Prosasecon \$82.305</b>	
Parque Acualago \$77.804,29	
<b>Area Metropolitana de Bucaramanga; Depositante:</b>	
Miguel Lopez Acevedo \$355.574,75	
<b>Tesoro Municipal El Carmen de Chucurí; Depositante:</b>	
Noel Francisco Acevedo Serrano \$756.672	
Tesoro Municipal de Giron; depositante:	
<b>Luis Ortiz Diaz \$ 300.539</b>	
Tesoro Municipal de Chipata; Depositante:	
Hermelindo Duarte Delgado \$1.745.725	
Tesoro Municipal de Villanueva; Depositante:	
Carlos Augusto Gomez Viviescas \$84.738,39	
Tesoro Municipal de Landazuri; Depositante:	
<b>Henry Galeano Ortiz \$38.048</b>	
Tesoreria Municipal de Tona; Depositante:	
Javier Vanegas Tami \$600.300	
Ferticol; Depositante:	
Jorge Enrique Gomez Villamizar \$10.200.590	

En el concepto de Otras Cuentas Acreedoras se incluye el valor de la cartera vigente con liquidación de intereses certificado por la oficina de cobro coactivo así:

CARTERA VIGENTE CON LIQUIDACIÓN INTERESES A 31-12-2023							
No	No. Proceso jurisdicción coactiva	No. Proceso del que proviene el título	Título ejecutivo			Ejecutado	Saldo con intereses a 31 de diciembre de la vigencia 2023
			Descripción	Fecha	Cuantía	Nombre	
1	0059-1997 ACUM	59-97 acum	FR000010 Y OTROS	12/08/1997	64731234	JUAN DE JESUS MACANA ARIZA	269.683.665
2	016-2008 ACUM	035-2005	RS 000979	24/12/2009	6324171	EDILBERTO VARGAS ARIZA	11.555.997
3	011-2008 ACUM	257-2007 ACUM	R.S. 027	21/01/2010	56860863	ROQUE JULIO VARGAS CASTANEDA	160.992.593
4	019-2009 ACUM	038-2007	RS000714	24/08/2011	4481250	PABLO ANTONIO MENDEZ SANABRIA	8.191.539
5	029-2010	0020-2009	RS 000381	15/06/2010	2086699	EDILBERTO AMADO ZARATE	5.632.784
6	025-2010	074-2009	RS 001003	30/12/2009	3145093	ZANDALIO DURAN CAICEDO	5.696.287
7	003-2010	141-2003	FR 2009-04- 22	22/04/2009	80028666	YOLIMA GUERRERO GONZALEZ E ISAAC RODRIGUEZ GUERRERO	217.277.828
8	002-2010	029-2007	FR2009-02- 13	13/02/2009	119645257	MAURICIO RODRIGUEZ VALIENTE Y HECTOR SEGUNDO GONZALEZ DELGADO	303.061.116
9	004-2011	034-2005	FR2010-03- 23	23/03/2010	9411545	RODOLFO EMILIO PATINO CONDE	23.861.526
10	021-2011	045-2010	RS000417	17/05/2011	2605860	NELSON PINZON RODRIGUEZ	4.545.922
11	020-2011	031-2010	RS00419	17/05/2011	2420228	NELSON PINZON RODRIGUEZ	1.936.006



12	013-2011	009-2009	RS000652	10/09/2010	2289930	ALBERTO DAVILA MALDONAD O	4.051.649
13	003-2011	075-2007	FR2010-09- 14	14/09/2010	44229150	YENITH NUNEZ ARENAS	113.919.342
14	001-2011	047-2009	RS000710	26/10/2010	2605860	ORLANDO RODRIGUEZ LOPEZ	4.639.732
15	015-2012	2010-071	RS000718	25/08/2011	2605869	LUIS MARIA SANABRIA ARDILA	3.701.184
16	014-2012	2010-091	RS000802	22/09/2011	2605860	NELSON PINZON RODRIGUEZ	4.397.341
17	011-2012	2010-042	RS 00769	15/10/2011	2300000	RUBEN DARIO RODRIGUEZ LOPEZ	3.149.433
18	010-2012 ACUM	2010- 067,2010- 088	RS. 00813	13/04/2011	5205860	ELIZAIT DIAZ MOSQUERA	8.694.886
19	011-2013	2010-093	RS001066	28/11/2011	2657978	YEFERSON MARIO SUAREZ POLO	4.417.117
20	016-2013	2009-100	FR 010	8/08/2013	22590005	ADONALDO GARCIA VILLARREAL-	50.014.271
21	013-2013	2009-149	FR008	23/07/2013	271447489	GERARDO DUARTE MONTANEZ	605.146.967
22	007-2013	2008-046	RS000946	12/12/2012	5023200	ENRIQUE SILGADO FLOREZ	8.185.304
23	004-2013 acum	2009-031	FR00 3	28/02/2015	41744787	ROQUE JULIO VARGAS CASTANEDA	87.857.734
24	002-2013	2010-072	RS000883	20/10/2011	2086099	EDILBERTO AMADO ZARATE	3.448.581
25	27-2014	2010-028	FR 017	1/10/2014	11628446	EDELBERTO VARGAS ARIZA	24.268.566
26	23-2014	2013-056	RS 000742	31/10/2014	914078	LUIS BERNANRD O ECHEVERRY ROJAS	3.599.677

27	18-2014	2009-120	FR 014	27/08/2014	12063959	LIBIS LOPEZ JIMENEZ	25.358.442
28	16-2014	2010-012	FR 2014-07- 07	7/07/2014	30428487	BENJAMIN ALMEYDA DELGADO	64.062.117
29	011-2014	2010-062	FR09	25/07/2014	1782193	FERNANDO ALONSO LOPEZ SANCHEZ	3.759.434
30	001-2014	2009-083	FR006	20/05/2013	19162450	SERVITOP LTDA	41.786.915
31	033-2015	2004-234	FR 01	26/07/2011	101968504	CASA DEL AGUA Ltda	249.075.065
32	028-2015	2010-115	FR 01	28/01/2015	34501743	ARTURO OSORIO CARRENO	70.314.552
33	007-2015	2010-015	FR 015	12/12/2014	14780671	BENJAMIN ALMEYDA DELGADO Y OTRO	30.546.719
34	003-2016	2015-032	RS 000957	26/11/2015	1069612	ORLANDO LIZCANO GARCIA	1.583.204
35	016-2016 ACUM	2016-007 ACUM	RS 000264	14/04/2016	1984000	YESIKA ALCOCER MORALES	1.202.308
36	023-2016	2013-097	FR 011	15/12/2015	2846797	NELSON PARRA SUAREZ Y JOSE ARMANDO CALA	1.570.780
37	024-2016	2011-061	FR 2016-10- 07	7/10/2016	26374670	FRANCISCO JAVIER ATUESTA	49.056.885
38	026-2016	2011-070	FR003	13/07/2016	48574848	NELSON CALDERON ARDILA	89.766.319
39	031-2017	2012-040	FR 01	22/02/2017	8494705	DIEGO FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ	9.757.199
40	030-2017	2013-106	FR 2016-06- 17	17/06/2016	94684396	NELSON PARRA S Y JOSE ARMANDO CALA	107.039.676
41	015-2017	2013-024	FR 0006	18/08/2016	1429836	NELSON PINZON RODRIGUEZ	2.568.470



						NELSON AUGUSTO CHAPARRO CASTELLAN OS	
42	012-2017	2016-011	RS 00793	30/12/2016	1021581		1.426.441
43	011-2017	2016-22	RS 00243	31/03/2017	3004560	HERMANN ALFONSO VILLARREAL	4.194.366
44	007-2017	2011-056	FR 007	24/08/2016	5693732	RODOLFO E PATINO C Y HECTOR A ROMERO P	10.515.710
45	005-2017 acum	2017-178 acum	RS 00125	20/02/2018	3113856	GERMAN HDO DURAN CAICEDO	2.757.385
46	004-2018	2014-025	FR 004	5/09/2017	13459756	CABIR ARDILA RAMIREZ	23.218.079
47	005-2018	2013-023	FR 2017-03- 13	13/03/2017	46475070	JUAN ALBERTO RODRIGUEZ	81.129.980
48	011-2018	2013-098	FR 17-08- 2017	17/08/2017	15026769	NELSON PARRA S Y JOSE ARMANDO	25.635.667
49	014-2018	2014-062	FR 006	21/03/2018	4725436	RODRIGO ALONSO GALLEGO	7.888.867
50	015-2018	2013-101	FR 006	27/12/2018	18127333	NELSON PARRA SUAREZ Y LELIO A VASQUEZ	28.682.958
51	016-2018	2013-056	FR 01	16/01/2018	1634117	OSCAR ARMANDO PEREIRA RODRIGUEZ	2.734.885
52	019-2018	2013-134	FR 011	30/09/2016	18444576	ELIZAINTE DIAZ MOSQUERA Y LEYLA L RUEDA	31.712.374
53	020-2018	2014-162 Y 2014-034	FR002	29/01/2018	183271014	EDISSON RIVERA PARDO	307.406.580
54	026-2018	2013-122	FR.018	4/07/2018	70159368	NELSON PINZON RODRIGUEZ Y YESSIKA NINO PAEZ	115.739.566

						NELSON PINZON RODRIGUEZ Y YESIKA NINO PAAEZ	68.010.076
55	032-2018	2013-121	FR 017	3/07/2018	41268250		
56	034-2018	2013-135	FR 010	22/05/2018	38498426	ELIZAIND DIAZ MOSQUERA Y LEYDA LISMED RUEDA	63.458.239
57	038-2018	2017-088	RS 000555	28/06/2018	1069600	MARYURI ROCIO GALEANO JIMENEZ	1.382.073
58	043-2018	2013-153	RF 22	20/09/2018	2861267	NELSON PARRA Y JOSE ARMANDO CALA	2.022.791
59	001-2019 ACUM	2017-109	RS 000712	20/11/2020	2329612	HUGO ARNOLDO LIZCANO PULIDO	1.470.196
60	002-2019	2013-176	FR 011	24/05/2019	45625574	CARLOS ARIEL NAVARRO ROJAS Y CORPORACI ON DE DESARROLL O SOCIAL Y EMPRESARI AL - ONG CORPOSOL	44.142.952
61	005-2019	2018-005	RS001023	11/12/2018	984000	FABIO LEON ARDILA	1.275.264
62	007-2019	2017-195	RS 001025	11/12/2018	1069012	ORLANDO LIZCANO GARCIA	1.337.156
63	021-2019	2015-003	FR 019	12/07/2018	119524272	HENRY GARCIA Y EDGAR CARVAJAL MARTINEZ Y PROSANDE R LTDA	187.533.582
64	024-2019	2018-047	RS 000167	25/02/2019	700000	GONZALO EDIVER MESA VELEZ	899.150



65	027-2019	2017-197	RS 0055	31/01/2019	1152721	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ ABRIL	1.476.251
66	035-2019	2017-037	RS 0436	21/05/2019	820000	BARBARA CELIS PIMIENTO	649.494
67	036-2019	2014-036	FR 03	8/05/2019	283873498	JOSE GONZALO OVALLE CUERVO	438.395.305
68	042-2019	2014-152	FR 020	26/02/2019	23392306	RODRIGO ALONSO GALLEGRO	37.934.705
69	043-2019	2014-072	FR 004	22/05/2019	22933356	CARLOS AUGUSTO GOMEZ VIVIESCAS	35.189.635
70	044-2019	2014-072	FR 004	22/05/2019	77842426	ALVARO GUALDRON SANCHEZ	119.565.966
71	046-2019	2014-072	FR 004	22/05/2019	4005324	REINALDO BOHORQUE Z GOMEZ	5.152.179
72	047-2019	2014-101	FR 08	7/06/2019	1987600	JAIME ALBERTO SIERRA SANCHEZ	3,041,028
73	048-2019	2014-085	FR 09	11/06/2019	4753643	NELSON AUGUSTO CHAPARRO CASTELLANOS	7.304.765
74	049-2019	2014-088	FR 12	11/07/2019	12297350	ALFREDO SANCHEZ GARCIA	18.782.152
75	051-2019	2014-077	FR 07	30/05/2019	76233329	CARLOS BALLESTERO S GOMEZ	117.068.982
76	052-2019	2014-069	FR 06	7/06/2019	393559521	LIBIS LOPEZ JIMENEZ	604.638.610
77	053-2019	2014-069	FR 06	7/06/2019	68454827	MARCOS FIDEL PONCE MACHACADO	105.168.432
78	055-2019	2014-084	FR 01	28/01/2019	30951878	OLIMPIA DIAZ AMADO	47.748.430
79	058-2019	2014-080	FR	10/07/2019	141813600	SONIA ORTIZ GUIZA	215.840.299

						ARNULFO JOSE RODRIGUEZ PLATA	
80	059-2019	2017-078BIS	RS 0552	21/06/2019	1000000		1.261.500
81	068-2019	2016-016	RF 016	26/07/2019	7097397	HERIBERTO AMADO GOMEZ	10.814.067
82	053-2020	2019-019	RS 000718	20/11/2020	1200000	ISAIAS RUEDA RUEDA	1.420.000
83	051-2020	2019-010	RS 000721	20/11/2020	560000	ELIANA MAYDE LOPEZ ARIZA	662.758
84	038-2020		cuenta de cobro 018	7/07/2020	6047000	CORPORACI ÓN ACUALAGO	7.168.818
85	033-2020	2019-009	RS 00387	6/07/2020	560000	LEONARDO TORRES VARGAS	669.200
86	030-2020	2015-004	FR0001	5/02/2020	355632	CARLOS FERNANDO LANDAZAB AL	507.013
87	022-2020	2014-060	FR 019	2/09/2019	1923496700	MARGI STELLA REY LESMES	2.853.186.771
88	021-2020	2014-169	FR 002	17/01/2020	11751815	PROCOCOL LTDA	17.228.160
89	018-2020	2014-130	FR 17-08- 2017	20/08/2019	8188971	YEFERSON MARIO SUAREZ POLO	12.611.015
90	015-2020 ACUM	2014-171 Y 2014-170	FR 023	18/11/2019	177532400	MP INGENIERIA LTDA	278.475.241
91	013-2020	2014-121	FR 006	29/05/2019	65348837	OSCAR ARMANDO MENDEZ LARGO	98.502.480
92	012-2020 ACUM	2014-166, 2014-167	FR 21 Y OTRO	11/09/2019	97343000	CONSTRUCT ORA DE LOS SANTANDE RES	146.890.587
93	011-2020	2014-125	FR 013	15/07/2019	31646786	HECTOR FERNANDO SUAREZ SALCEDO	47.828.841

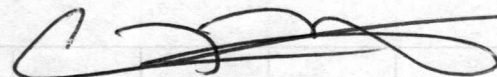


						YEFERSON MARIO SUAREZ POLO Y HENRY GALEANO	
94	007-2020	2014-131	FR 022	9/10/2019	13967019	ORTIZ	20.901.808
95	017-2021	2016-022	FR. 20-10-2021	20/10/2021	69211808	PROASECO N SAS, CLAUDIA VILLAMIZAR, FUNDACION ASISTENCIA SOCIAL	87.956.210
96	016-2021	2016-133	F.R. 010	30/08/2021	357161633	GERMAN HDO. DURAN CAICEDO Y NELSON PINZÓN RODRIGUEZ	448.952.172
97	12-2021	2016-003	F.R 08	21/07/2021	189907585	CARLOS FERNANDO LANDAZABAL	244.157.852
98	011-2021	2016-052	FR 04	21/05/2021	238377	HECTOR ABUNDIO ROMERO PAEZ	306.632
99	06-2021	2018-076 BIS	RS 00135	5/02/2021	1400000	WILSON VICENTE GONZALEZ REYES	1.618.633
100	04-2021 ACUM	2016-023	FR 17-06-2021 y otros	17/06/2021	246762642	CONSTRUCTORA DE LOS SANTANDE RES LTDA	301.086.166
101	001-2021	2015-041 - BIS	FR 003	24/09/2020	9110267	FUNPROCO M-ONG	12.426.404
102	05-2022	2017-040	FR. 013	19/11/2021	7327032	FRANCISCO JAVIER ATUESTA DIAZ	9.107.504
103	06-2022	2021-034	RS. 078	31/01/2022	566666	ELIANA MAYDE LOPEZ Y	621.065
104	009-2022 acum	2020-008	R.S. 0376 y otra	8/06/2022	3995878	WILLIAM EDUARDO LEON BARAJAS	4.379.482

105	010-2022	2018-088	F.R.002	21/04/2022	6515648	FRANKLIM MATEUS	7.718.232
106	012-2022	2020-027	R.S. 0300	10/05/2022	1351357	JONATHAN RODOLFO DIAZ QUINTERO	1.482.438
107	015-2022 ACUM	2020-015	R.S. 0839	15/11/2022	6121460	CARMELO ENRIQUE REYES HERAZO	3.999.174
108	020-2022	2021-024	R.S..672	28/09/2022	1351357	LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ	1.451.357
109	021-2022	2021-012	R.S. 0726	13/01/2022	1288370	CESAR AUGUSTO OVALLE ARIZA	1.379.844
110	02-2023	2021-015	R.S. 0684	3/10/2022	540550	ALFONSO LINEROS RODRIGUEZ	570.361
111	03-2023	2017-218	R.F. 010	19/12/2002	112453749	MARIA ELIZABETH LEYTON CASTRO	125.985.683
112	04-2023	2021-057	R.S. 0951	23/12/2022	1109700	FERNANDO DAVID MORENO G.	1.175.542
113	05-2023	2021-017	R.S. 0942	20/12/2022	1293164	MILTON TELLEZ HERNANDE Z	1.357.175
114	06-2023	2017-136	F.R. 010	8/02/2023	39285941	JOSE DEL CARMEN HERNANDE Z A. Y JEFERSON H. RUEDA P.	43.044.296
115	07-2023	2017-221	F.R. 02	22/02/2023	1072877804	DARLEY HERNANDO BUENO ARDILA	1.161.926.661
116	10-2023	2022-144	R.S 0302	14/06/2023	359906	EDGAR FCO. SUAREZ BECERRA	371.123
117	11-2023	2017-124	F.R.05	24/04/2023	11061774	LUZ MARY RINCON - MARTHA PIEDAD DELGADO- ASEG. SOLIDARIA	11.563.241



118	13-2023	2017-174	F.R. 009	26/10/2023	8744174	HECTOR ABUNDIO ROMERO P. Y EDGAR HDO. ARDILA	9.152.953
119	15-2023	2021-040	R.S.0523	31/08/2023	1351357	ANA FRANCISCA CORONADO GOMEZ	455.417
120	16-2023	2017-090	F.R. 014	18/07/2023	831697696	YESIKA ALCOCER MORALES	864.640.208
121	17-2023	2022-162	R.S. 0341	16/06/2023	1312407	NILSON AUGUSTO ROJAS PIMENTEL	666.500
122	21-2023	2017-137	F.R.018	23/08/2023	45812474	JOSE DEL C. HERNANDEZ Y JEFERSON HERNAN RUEDA	46.988.327
123	23-2023	2018-061	F.R.019	4/10/2023	3911043	SEGUNDO MANUEL CEPEDA MARTINEZ - PREVISORA	711.138
124	24-2023	2017-184	F.R. 023	23/10/2023	5334443	DANIEL ENRIQUE VLENCIA GOMEZ	5.416.242
125	25-2023	2018-061	R.S. 0435	26/07/2023	2325000	JOHN JAIRO PIMIENTO GONZALEZ	2.347.350
126	26-2023	2017-176	F.R.025	31/10/2023	83809591	DANIEL ENRIQUE VLENCIA GOMEZ	85.485.782
<b>TOTAL</b>							<b>12.445.494.097</b>



**CARLOS HELI ROJAS CARREÑO**  
**Sub Contralor de responsabilidad Fiscal (e)**

NOTA 27. PATRIMONIO

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>			-
Capital Fiscal	3.000.265.758	3.000.265.758	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	5.043.874.781	432.799.534	4.611.075.247
Resultado del Ejercicio	358.674.716	12.746.914.309	13.105.589.025

El resultado patrimonial de la Contraloría General de Santander es el reflejo de la condición jurídica, esto es, *los organismos de control no son titulares de derechos y obligaciones por carecer de personería jurídica. Quien es el titular de derechos y obligaciones es la entidad de la cual hacen parte, es decir, la nación, los departamentos, los distritos y los municipios. En consecuencia, no es correcto predicar derechos de propiedad sobre bienes muebles o inmuebles en cabeza de los organismos de control, que, por no tener la calidad de personas, carecen de uno de los atributos de la personalidad, cual es, el patrimonio (Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Gastos de Reestructuración, Radicación 17230 de 04-03-12).*

Adicionalmente el resultado del ejercicio se ve afectado por la depreciación es un gasto no hecho en dinero en efectivo, en comparación con otros componentes del gasto de cada mes. Esto reduce artificialmente los ingresos netos de una entidad y sesga los movimientos de efectivo que aparecen en la cuenta de resultados. El resultado de la vigencia 2023 esta afectado considerablemente por el ajuste practicado a la provisión, disminuyéndose en la viencia 2023. Al pasar de un valor de \$11.818.783.465 a \$5.650.138.915, ajuste practicado según acta de conciliación con la oficina jurídica.

NOTA 28. INGRESOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
<b>INGRESOS</b>			-
Ingresos Fiscales	11.080.007.666	638.404.000	10.441.603.666
Operaciones Interinstitucionales	-	8.770.317.335	-8.770.317.335
Otros Ingresos	-	58.660.603	-58.660.603

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación



CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION			-
INGRESOS FISCALES			
Cuotas de Fiscalización y Auditaje	11.080.007.666	638.404	11.079.369.262
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES			
Fondos Recibidos			
Funcionamiento	-	8.770.317.335	-8.770.317.335
OTROS INGRESOS			
Multas	-	58.660.603	-58.660.603

En la vigencia 2023 se reclasificó la transferencia del departamento de operaciones interinstitucionales, siendo lo correcto ingresos fiscales, atendiendo la observación de la AGR.

#### 28.1.1. Ingresos Fiscales – Detallado

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR:DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
INGRESOS FISCALES		-		
Cuotas de Fiscalización y Auditaje				
Departamento de Santander	9.584.657.292	-	9.584.657.292	0
Lotería de Santander	78.022.907	-	78.022.907	0
Unidades Tecnológicas de Santander	211.338.170	-	211.338.170	0
Universidad de la Paz	67.405.638	-	67.405.638	0
Indersantander	52.337.681	-	52.337.681	0
Idesan	8.637.129	-	8.637.129	0
Area Metropolitana de Bucaramanga	64.649.344	-	64.649.344	0
Ferticol	11.490.552	-	11.490.552	0
Ese Hospital Psiquiátrico San Camilo	4.964.780	-	4.964.780	0
Ese Hospital Manuela Beltrán del Socorro	12.278.552	-	12.278.552	0
Ese Hospital Regional de García Rovira	8.661.352	-	8.661.352	0
Ese Hospital Regional de San Gil	10.881.652	-	10.881.652	0
Ese Hospital Regional de Vélez	13.134.066	-	13.134.066	0
Ese Hospital Regional Magdalena Medio	4.620.441	-	4.620.441	0
Ese Hospital San Juan de Dios Floridablanca	3.882.090	-	3.882.090	0
Ese Hospital Universitario de Santander "HUS"	-	-	-	0
Ese Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento	5.994.605	-	5.994.605	0
Universidad Industrial de Santander "UIS"	860.298.779	-	860.298.779	0
Ese Hospital Nuestra Señora de Guadalupe	2.782.463	-	2.782.463	0
Ese Hospital Local de Piedecuesta	975.327	-	975.327	0

NOTA 29. GASTOS

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION
<b>GASTOS</b>			-
De Administración	10.147.581.935	12.945.693.637	- 2.798.111.702
Deterioro, depreciación, amortizaciones y provisiones	13.411.896	9.259.379.607	- 9.245.967.711
Otros Gastos	599.890	9.223.003	- 8.623.113

NOTA 29.1 Gastos de Administración, de operación y de Ventas

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION	%	EN DINERO	EN ESPECIE 2023
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION, DE OPERACION Y DE VENTAS</b>						
De Administración y Operación						
Sueldos y Salarios	5.193.399.510	4.836.948.317	356.451.193	6,86	5.193.399.510	0
Contribuciones imputadas	5.846.366	5.148.863	697.503	11,93	5.846.366	0
Contribuciones efectivas	1.432.703.391	1.293.118.546	139.584.845	9,74	1.432.703.391	0
Aportes sobre nómina	297.454.300	286.157.900	11.296.400	3,80	297.454.300	0
Prestaciones sociales	2.625.466.230	2.116.172.471	509.293.759	19,40	2.625.466.230	0
Gastos de Personal Diversos	246.857.600	200.117.675	46.739.925	18,93	246.857.600	0
Generales	345.854.537	4.208.029.865	- 3.862.175.328	-1116,71	345.854.537	0
Impuestos, contribuciones y tasas	-	-	-	#DIV/0!	0	0
Provisiones depreciación	13.411.896	9.259.379.607	- 9.245.967.711	-68938,55806	13.411.896	0
Otros Gastos	599.890	9.223.003	- 8.623.113	-1437,449032	599.890	0

NOTA 29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACION	%
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>				
<b>DETERIORO</b>				
De propiedad planta y equipo	0	0	-	0
Deterioro otras Cuentas por Cobrar	0	6.047.000	- 6.047.000	#DIV/0!
<b>DEPRECIACION</b>				
De propiedad planta y equipo	13.411.896	25.335.058	- 11.923.162	-88,90
<b>PROVISION</b>				
De litigios y demandas	559.739.227	9.227.997.549	- 8.668.258.322	-1548,624414

Tanto el Deterioro como la Provisión se ajusta al final de cada vigencia, por consiguiente, el valor reportado en la vigencia 2023, corresponde al valor ajustado al cierre de la vigencia.



Para el deterioro de las cuentas por cobrar, reflejado en la vigencia 2022, se aplicó lo estipulado en la guía de aplicación N°10 DETERIORO Y BAJA EN CUENTAS POR COBRAR, de la contaduría General de la Nación, que al respecto enuncia la estimación del deterioro se realiza de manera individual cuando existen indicios de deterioro de la cuenta por cobrar relacionados con el desmejoramiento de sus condiciones crediticias por situaciones tales como insolvencia, reestructuración o liquidación del usuario. En tal caso, el deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utiliza como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Se calcula a partir de la tasa de interés efectiva anual de los TES, el plazo estimado de recuperación y el valor recuperable para tal efecto se emplea la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Presente} = \text{Valor Recuperable} / (1 + \text{Tasa TES})^{\text{Plazo Estimado de Recuperación}}$$

El deterioro corresponde a la diferencia entre el valor de la cuenta por cobrar y el valor presente.

En consecuencia,

#### CALCULO DEL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

CUENTA POR COBRAR AL 31/12/2021 (en miles de \$)	6.047.000
PORCENTAJE DE RECUPERABILIDAD ESTIMADO	0%
VALOR RECUPERABLE (en miles \$)	-
PLAZO ESTIMADO DE RECUPERACION (en años)	5
TASA "TES" CON PLAZO SIMILAR	12,600%
VALOR PRESENTE	-
DETERIORO (en miles de \$)	6.047.000

que teniendo en cuenta la situación de ACUALAGO que actualmente se encuentra en proceso de reorganización y posterior liquidación, el porcentaje de recuperabilidad es de CERO (0%).

Según el Estatuto Tributario en su artículo 817 establece que la acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, sin embargo, a partir de la fecha en la que dichas obligaciones tributarias se hicieron legalmente exigibles estas entidades tendrán hasta cinco años a partir de su vencimiento para cobrarlas.

#### NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

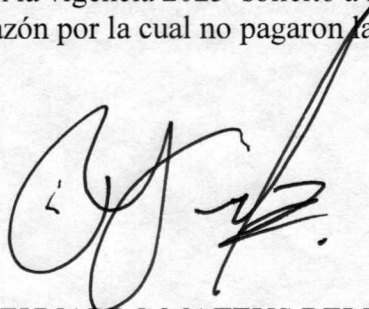
El estado de Flujo de Efectivo que se reporta con fecha de corte diciembre 30 de 2023 refleja el comportamiento de todos y cada uno de los rubros que lo integran, durante el mes de diciembre, es de anotar que el comparativo se hace con el mismo periodo de la vigencia 2022.

Se resalta que se aprecia un incremento razonable comparado con la vigencia 2022 en los rubros del gasto por concepto de salarios y prestaciones sociales, debido al incremento salarial que en la vigencia 2023 se autorizó por parte del gobierno nacional más temprano que lo sucedido en las vigencias precedentes.

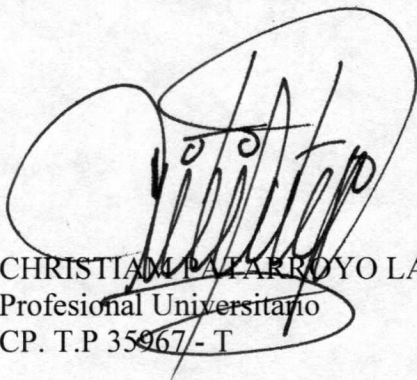
En cuanto a los ingresos no tributarios se observa una leve disminución en el recaudo si se compara la ejecución presupuestal de cuotas de auditaje de las vigencias 2022 y 2023.

En la vigencia 2022 se recauda \$638.404.000 y en la vigencia 2023 se recauda \$635.051.596 para una variación negativa de \$3.352.404. Contrario a lo que se esperaba recaudar toda vez que para la vigencia 2023 se cambió la metodología del cálculo de la cuota de auditaje, para lo cual se expidió la Resolución N° 0174 del 30 de marzo de 2023 que establece los criterios para la fijación, liquidación y cobro de la cuota de auditaje a los sujetos de control de la Contraloría General de Santander.

Además el recaudo se afectó con el hecho que el Hospital Universitario de Santander HUS, en la vigencia 2023 solicitó a la Contraloría General de la República una auditoría preferente, razón por la cual no pagaron la respectiva cuota de auditaje.



REYNALDO MATEUS BELTRAN  
Contralor General de Santander



CHRISTIANA CATAFROYO LANDAZABAL  
Profesional Universitario  
CP. T.P 35967 - T